

tos Reinos ni el tiempo de los Godos arrianos, no obstante que han perseguido la Iglesia y desterrado muchos Obispos; ni en los tiempos de los Witizas y los Rodrigos, ni en la época en que dominaban los Moros, que con todos sus alfanges no pudieron acabar con los Monges, como acabaron nuestras Cortes de un solo golpe de pluma. ¡Qué contraste! Nuestros Reyes en medio de las guerras continuas con los Arabes fundaron muchos monasterios, confiando en las oraciones y sacrificios de los Monges arrojar la morisma de España, como lo consiguieron: ahora en plena paz y á sangre fria se destruyen aquellos monasterios con un simple decreto.

¿Y qué han hecho los monges para merecer su total ruina por un Congreso Católico, Apostólico, Romano? Innumerables servicios de todas clases que han prestado en todos tiempos, y prestan hoy á la Iglesia y al Estado en todos ramos. Yo estoy bien seguro y convencido en general del gran mérito y ventajas de todas las Ordenes monacales suprimidas: donde quiera que las he tratado, me han dado pruebas invencibles del gran fondo de sabiduría y virtud que he reconocido en ellas, por el que me han merecido el singular aprecio con que siempre las he mirado, y las miro hoy mas que nunca, por lo mismo que las veo abatidas,

y privada á mi patria de sus ventajas.

Pero siendo, como soy por la misericordia de Dios, monge de la congregacion de san Benito de Valladolid, lo que aprecio mas que todas las Dignidades de la tierra, por lo mismo debo estar mas enterado de esta Congregacion que de otras, ya por la historia, ya por la experiencia de cuarenta y siete años que he tenido la fortuna de vivir entre mis buenos hermanos y buenos Monges. Si: lo protexto á la faz del Congreso y de toda la Nacion: á ellos he debido una educacion verdaderamente cristiana, y llena de todas las atenciones político-religiosas que hacen la dulzura de la sociedad en todos los destinos del hombre religioso. Ellos me han edificado en todos tiempos con sus egeemplos y sus virtudes, inspirándome desde mis mas tiernos años el amor á una virtud sólida, sin melindre y sin afectacion. A sus lecciones verdaderamente sábias y religiosas debo una educacion literaria tal, que no podia esperar de ninguna otra corporacion lega, incluso todas las universidades, á quienes respeto y amo mucho, pero en quienes reconozco por una larga experiencia lo que les falta en el ramo de educacion de sus alumnos. A los monges Benitos, á los sábios monges Benitos debo el conocimiento, si alguno tengo, de los mejores libros y obras mas selectas

al exterminio de los Regulares, no por su propio dictámen, sino seducidos por semejantes manejos de otros filósofos, que saben tirar la piedra por medio de mil terceros, y esconder la mano que la dispára!

Tiempo hace que se hablaba acá de la abolicion de los Monacales; pero no pudiendo persuadirme á que se realizasen estos rumores con un decreto tan inesperado, no he representado hasta que lo he visto, creyendo hacer una injuria al Congreso en suponer con una representacion prematura que podria llegar este caso. Ha llegado al cabo, aunque no se esperase; y por lo mismo no aguardaré ya otros decretos para representar respetuosamente á las Córtes sobre todas las materias que pertenezcan á la Iglesia, y me dicte mi conciencia que debo hacerlo como Obispo, que obligado por los deberes mas estrechos de su ministerio, debe tener siempre muy presentes las palabras que se dirigieron á Isaiás (cap. 58. v. i.) y en él á todos los Pastores: *Clama, ne cesses, quasi tuba exalta vocem tuam*; y lo de san Pablo á Timoteo: *Depositum custodi.... tu vero vigilia, in omnibus labora, opus fac Evāgelistæ, ministerium tuum imple.*

Se habla ahora mucho de abolicion de diezmos y primicias, ventas de bienes eclesiásticos y dotaciones de Obispos, Párrocos y

demas eclesiásticos por cuenta del erario público, como si estos fuesen funcionarios del órden civil, y no mas bien unos ministros de Dios que consagrados al servicio de su Iglesia, deben ser alimentados por ésta de sus fondos propios administrados por ellos mismos. Sin embargo, sobre estos artículos y otros conexos se hacen proposiciones y representaciones á las Córtes para que se arreglen por su autoridad. Y creyendo yo que no debo por lo dicho esperar á decretos, sino prevenirlos en lo posible presentando al Congreso las reglas de la Iglesia sobre estos y otros puntos que en conciencia debo reclamar, no puedo menos de hacerle presente lo que en punto de diezmos dice el Concilio de Trento en la sesion 25 cap. 12 de la Reforma. "La paga, »dice, de los diezmos es debida á Dios, y »usurpan los biēnes agenos cuantos no quieren pagarlos, ó impiden que otros los paguen. »Manda pues el santo Concilio á todas las »personas de cualquiera grado y condicion »que sean, á quienes toca pagar diezmos, que »en lo sucesivo paguen enteramente los que »de derecho deban á la Catedral, ó á cualesquiera otras Iglesias ó personas á quienes »legítimamente pertenecen. Las personas que »ó los quitan, ó los impiden, sean excomulgadas, y no alcancen la absolucion de este »delito, á no seguirse la restitucion comple-

»ta." Aquí no hay excepcion alguna de personas ni clases: comprende á todos.

Y en la sesion 22, cap. 11, dice de cualquiera Clérigo, ó lego distinguido con cualquiera dignidad que sea, aun la Imperial y Real, que bajo cualquiera color y pretexto presumiere usurpar «la jurisdiccion, bienes, censos y derechos, sean feudales ó enfiteúticos, los frutos, emolumentos ó cualesquiera ob»venciones de alguna Iglesia, ó de cualquiera »beneficio secular ó regular, de montes de »piedad ó de otros lugares piadosos, que de»ben invertirse en socorrer las necesidades »de los ministros y de los pobres; ó presu»miere estorbar que los perciban las perso»nas á quienes de derecho pertenecen; que»de sujeto á la excomunion por todo el »tiempo que no restituya enteramente á la »Iglesia y á su administrador ó beneficiado »las jurisdicciones, bienes, efectos, derechos, »frutos y rentas que haya ocupado, ó que »de cualquiera modo hayan entrado en su »poder, aun por donacion de persona su»puesta, y ademas de esto haya obtenido la »absolucion del Romano Pontífice; y si fue»re patrono de la misma Iglesia quede tam»bien por el mismo hecho privado del derecho »de patronato, ademas de las penas mencio»nadas." Tampoco aqui hay excepcion algu»na de personas ni de bienes. Añádese en se-

guida: "El Clérigo que fuere autor de este »detestable fraude y usurpacion, ó consin»tiere en ella, quede sujeto á las mismas pe»nas, y ademas de esto privado de cuales»quiera beneficios, inhábil para obtener cual»quiera otro, y suspenso á voluntad de su »Obispo del egercicio de sus órdenes, aun »despues de estar absuelto y haber satisfes»cho enteramente." Palabras que si compren»den al Clérigo particular, ¿cuánto mas al Obispo, que siendo el defensor nato de los derechos de la Iglesia, sería consenciente si no los reclamase? *Veritas, quæ non defenditur, oprimitur; et erranti consentit, quæ ad resecanda, quæ corrigi debent, non occurrit*: como dice Pio VI en su Breve al Cardenal de Lomenie.

En conformidad de este Concilio, de los nuestros de Toledo, y de tantos otros Concilios generales cuantos tocan este punto, que son muchos, el sabio y piadoso Pontífice Pio VI en su Breve dirigido al Emperador José II en 3 de agosto de 1782, entre otras cosas al intento, dice: "Hablarémos solamente de lo que no podemos omitir por exigirlo así la conciencia, y decimos á V. M. que privar á las Iglesias y Eclesiásticos de la »posesion de sus bienes temporales es, segun »doctrina católica, *heresia manifesta* conde»nada por los Concilios, abominada de los

»santos Padres y calificada de doctrina vene-
 »nosa y de dogma malvado por los escrito-
 »res mas respetables. En efecto, para soste-
 »ner tal máxima á favor del Soberano, es
 »preciso recurrir á las doctrinas heréticas
 »de los Valdenses, Wiclefitas, Husitas, y de
 »cuantos han sido sus secuaces, en especial
 »los libretes del tiempo.”

Mas claramente se explica sobre este ar-
 tículo el mismo venerable Pontífice Pio VI
 en el Breve ya citado á los Obispos de Fran-
 cia condenando las usurpaciones escandalo-
 sas de la Asamblea de París. Dice pues:
 “¿Quién no ve que uno de los objetos de los
 »usurpadores en esta invasion de bienes ecle-
 »siásticos es profanar los templos, envilecer
 »á los Ministros de los Altares, y alejar en
 »lo futuro á todos los ciudadanos del estado
 »eclesiástico? Apenas habian comenzado á
 »poner las manos sobre esta presa, cuando el
 »culto divino fue abolido, las Iglesias cer-
 »radas, robados los vasos sagrados, y el can-
 »to de los divinos Oficios interrumpido. Para
 »poner, en fin, colmo al desprecio y la ab-
 »yeccion extrema en que se intenta sumer-
 »gir á los Obispos se les precisa á recibir de
 »tres en tres meses como mercenarios un tris-
 »te salario, con que ya no podran socorrer
 »la miseria de tantos pobres como cubren el
 »Reino, y mucho menos sostener la dignidad

»del carácter episcopal. Esta nueva institu-
 »cion de porcion cóngrua para los Prelados,
 »contradice á todas las antiguas leyes que
 »asignan á los Obispos y á los Curas fondos
 »de tierras que deben administrar ellos mis-
 »mos y recoger sus frutos.... Pero hoy lo ne-
 »cesario para la vida de los Obispos depen-
 »derá de Tesoreros legos, que podrán rehu-
 »sarles su salario si se oponen á los decretos
 »perversos de que acabamos de hablar.” Es
 decir, que con un *no hay dinero en arcas*
 se pagará todo: los Obispos y los Curas se
 quedan sin alimento, la Religion sin minis-
 tros, y se acabó todo. No quiero decir en
 esto que las intenciones de nuestro Congreso
 no sean muy diversas de las que descubre el
 Pontífice en la Asamblea de Francia; pero
 sean las que fueren, el resultado será el mis-
 mo siempre que se adopten las mismas pro-
 videncias de aquella Asamblea.

Parecerá á algunos dura la doctrina del
 Pontífice Pio VI sobre las usurpaciones y
 enagenaciones de los bienes eclesiásticos por
 los legos; pero tambien les parecerá dura la
 doctrina indicada del Concilio de Trento, y
 de los demas Concilios particulares y gene-
 rales que tratan de los bienes eclesiásticos,
 desde los famosos de Toledo, y aun antes de
 ellos, hasta el quinto de Letran inclusive; de
 los cuales indicaré aquí solamente algunos,

omitiendo otros muchos. Sea el primero el Concilio Romano del año 502 presidido por el Papa san Simmaco, que prohíbe á los legos de cualquiera condicion, de cualquiera virtud y potestad que esten dotados, disponer en materia alguna de las facultades de las Iglesias "que indisputablemente, dice el Concilio, se demuestra estar confiadas por Dios al cuidado y disposicion de solos los Sacerdotes." En cuya consecuencia otro Concilio Romano en 504 declara por gran *sacrilegio* el que las cosas de la Iglesia se conviertan en otros usos por los Príncipes y los Magnates. Abrase la coleccion del Cardenal Aguirre, y se verá que el Concilio III de Toledo, en que se hallaba un san Leandro y otros Padres de esta clase, sienta en el cánón 19. que todos los bienes de las Iglesias "según constitucion de los antiguos deben pertenecer á la disposicion y potestad del Obispo." La misma doctrina del Concilio III de Toledo confirma el IV celebrado en el año 633, y presidido por san Isidoro de Sevilla, al cánón 33. Y mas claro aun, si puede ser, se halla el Concilio VI de Toledo en el reinado de Chintila al cánón 15, en que manda que los bienes dados por los Príncipes ú otros á las Iglesias de tal modo permanezcan bajo la potestad de éstas, "que por ningun caso, ni en ningun tiempo se las puede despojar de ellos."

Los Padres (mas de trescientos) del Concilio general Lateranense I del año de 1123 al cánón 4 dicen: "Mandamos que los legos, por virtuosos que sean, no tengan no obstante facultad alguna para disponer de las cosas eclesiásticas.... Si alguno pues de los Príncipes ó de otros legos se abrogasen la disposicion ó donacion de las cosas ó posesiones eclesiásticas, que sea castigado como sacrilego." Los padres del Concilio Lateranense III, y XI entre los generales, se explican con mucha claridad y distincion sobre este mismo punto al cánón 19. La misma disposicion de este cánón se halla confirmada en el Concilio Lateranense IV, y general XII, en los cánones 44 y 46, en defensa de la inmunidad y libertad eclesiástica: "la cual, dice, no solo los santos Padres, sino tambien los Príncipes seculares apoyaron." Donde es de observar que el cánón 44 anula toda constitucion de la potestad legítima, por la que sin consentimiento de la eclesiástica se vendan ó enagenen los fondos ú otras posesiones de la Iglesia, y se usurpe su jurisdiccion. Estos Concilios estuvieron siempre en su plena observancia en España, como lo demuestran el historiador Mariana y el gran político Saavedra, refiriendo las sucesivas concesiones de la Silla Apostólica hechas á los Reyes; y la misma han conserva-

que de todas las ciencias tienen en sus Bibliotecas, y son las que han formado tantos sábios como ha producido esta Religion en España desde la época de los Leandros, los Isidoros, los Fulgencios, los Braulios, cuya sabiduría brilla aun hoy en los Concilios de Toledo y otros de España, recogidos todos por otro monge Benito, el Cardenal Aguirre, á quien es deudora la Nacion de la coleccion mas sabia y mas completa de los Concilios de España. Y para acercarnos á nuestros tiempos, ¿ cómo estaba la literatura en España cuando dos sábios monges de mi congregacion, los PP. Feyjoo y Sarmiento, abrieron los ojos á la Nacion sobre lo mucho que le restaba que saber? Y si no han salido al público otros como estos, no es porque no los hubiese y no los haya, aun en medio del cortísimo número de individuos que mantenía, y mantenía muy frugalmente esta Congregacion: es porque no se buscan los sábios en sus retiros; es porque no se les fomenta por el Gobierno como se fomentaba en Francia á los de san Mauro, y en España á los dos dichos: es porque hace tiempo que se les desprecia, que se les abate, y se les persigue por cierta clase de gentes presumidas, que no saben tanto como ellos. Estos monges francos, atentos y desinteresados, tenían abiertos gratuitamente todos sus colegios á

los seculares que querian escuchar sus lecciones (y eran muchos los que querian): lecciones que no eran solo de filosofia y teología, sino de otros conocimientos necesarios ó provechosos, y sobre todo las de una conducta cristiana y civil, para que pudiesen ser útiles en todos los destinos de la sociedad; testigo yo, que no miento, gracias á Dios, ni me dejarán mentir tantos cientos de discípulos seculares á quienes di lecciones en los Colegios de mi congregacion y en la universidad de Salamanca. Lo mismo, y mejor que yo, hicieron otros maestros mis hermanos.

Si de la literatura pasamos á la santidad, son muchos los monasterios que tienen Santos célebres hijos y padres suyos; y porque la lista de tantos sería larga, hay, para decirlo en una palabra, monasterio que tiene doscientos mártires reconocidos por la Iglesia, degollados por la fe en un solo dia, con su Abad, y es el monasterio de san Pedro de Cardena; y en el de san Claudio de Leon otros muchos, ademas de san Vicente y san Ramiro, Abad y Prior del monasterio, fueron degollados cantando el Credo todos en su Iglesia. ¡Oh Credo! ¡Si lo rezásemos todos con el fervor y la fe viva que lo cantaban aquellos monges! Se supone una virtud heroica en tantos monges, pues que merecieron ser

contados entre los mártires; y no se cuentan todos los confesores, porque son muchos los de esta clase que no estan en los altares aunque adornados de virtudes muy singulares. Si se trata de su gobierno económico, no se hallarán casas mas arregladas, tierras de mejor cultivo, ni haciendas y rentas mejor empleadas; pues que alimentados los monjes con una racion muy frugal, todo lo restante es para los pobres, menestrales y labradores atrasados: es decir, son para alimentar y sostener los individuos ó los mas infelices, ó los mas útiles al Estado. Yo soy testigo ocular de todo este arreglo en los monasterios donde he vivido, en los colegios donde he sido contador, y lo que llaman Padre de consejo.

No debo hacer aqui comparaciones; pero lo mismo podrá decirse respectivamente de las demas órdenes monacales: porque si los PP. Cartujos por su mismo instituto ni tienen cátedras, ni predicán, ¿qué lecciones hay tan eficaces como las que estan dando á todo el mundo de todas las virtudes desde sus retiros mismos, ó mejor diré desde sus sepulcros, que tales son las soledades donde se han sepultado para siempre, para no ver ni oír jamas al mundo ni los mundanos, para tratar solo con su Dios, para sacrificarle todas sus pasiones por la austeridad de una

soledad y penitencia perpetua, y para aplacar con su caridad ardiente, su mortificacion continua y sus oraciones fervorosas las iras de un Dios justamente irritado contra un mundo lleno de relajaciones y de vicios, de ingratos y de blasfemos? Lo mismo digo de los Monges de la Trapa, que tienen admirado y edificado á todo el mundo cristiano por un complejo de virtudes angelicales, con que retratan la vida austera de los primeros solitarios de la Tebayda y la Palestina, y demuestran á los ojos de los mundanos que con la gracia de Dios se puede vivir en la tierra con la inocencia de los Angeles del cielo. ¿Qué necesidad hay de que todos estos solitarios suban á las cátedras ni á los púlpitos, cuando sus esqueletos mismos nos enseñan y predicán prácticamente la penitencia, la religion y la virtud de que tanto necesitamos? ¿Hay acaso mejores lecciones, ni sermones mas patéticos que los del egemplo vivo, firme y constante? ¿Y no son ellos mismos por su vida mortificada y penitente una copia fiel y un retrato vivo del Evangelio y de todas las virtudes cristianas?

¡Ay! Todos estos hombres, de quienes no era digno el mundo, se verán hoy arrojados de sus monasterios, privados de sus propios bienes, y arrastrados violentamente al medio del mundo mismo que habian aban-

donado. Acabo de saber que en un monasterio de Cartujos está cada monge liando su ropita sin saber á donde recogerse ni en donde encontrará un asilo. En el mismo caso se encuentran hoy todos los Monacales de España, viejos y mozos, enfermos, débiles y sanos. Ya no habrá en España asilos para los pecadores que quieran retirarse de un mundo que los ha corrompido, y temen justamente los corrompa si no lo dejan buscando el asilo de la penitencia en un Monasterio retirado para conseguir su salvacion. Todo monacal por serlo está comprendido en el decreto de destierro de su convento, privado de la compañía y egemplos de sus hermanos y egercicios de su profesion. Pero ¿por qué delitos se condena á estos hombres á unas penas las mas amargas, como lo es sin duda el destierro de su propia casa, y la abolicion perpetua de su profesion, autorizada por la Iglesia, y admitida por la Nacion hace tantos siglos? ¿Una profesion en que entraron de buena fe y por una especie de contrato, abandonando los unos patrimonios pingües de sus casas, otros las herencias de sus padres, y todos las esperanzas de destinos acaso brillantes que les ofrecian sus talentos, y les proporcionaban sus familias? Si aun tuviesen el recurso de poder salvarse en otras Religiones, sería me-

nos intolerable su desgracia; pero todas las religiones, ó casi todas, estan privadas de dar profesiones, franca la secularizacion de todos sus individuos, y amenazadas de la misma suerte que los monacales. ¡Qué desconsuelo para tantos padres, hermanos y parientes de estos ilustres desgraciados, todos españoles, y sembrados por todas las provincias de España! ¿Verán éstos con ojos enjutos, y sin cubrirse de luto sus corazones, la desgracia y el desamparo de tantos monges con quienes contaban para que los encomendasen á Dios, y no para tener que alimentarlos? Todo esto, y lo que de este trastorno puede resultar, merece alguna consideración.

— Pero todo se creerá allanado, y la nueva ley suficientemente apoyada con el terrible egemplar del extrañamiento y abolicion de la Compañía de Jesus de todos estos Reinos. Se pensará tal vez que lo que se hizo entonces con los Jesuitas, se podrá justamente hacer hoy con los Monacales y todos los Regulares de España. Carlos III lo hizo entonces como Soberano: lo mismo podrán hacer las Córtes generales ahora. ¡Oh Carlos III el piadoso, el religioso, el amante de todo lo bueno! No fue tuyo, no, este pensamiento, ni acaso de tus Ministros. ¿Y quién hay hoy en España que tenga alguna instruccion de es-

tas cosas, que no sepa los resortes que se jugaron en la expulsion de los Jesuitas? Tenemos un testimonio auténtico del origen de este suceso y de las máquinas que lo prepararon: testimonio de que no puede dudarse por ser de los mismos autores de la expulsion, que no mienten cuando refieren sus maquinaciones y sus triunfos. Tal es la carta del Rey Federico II de Prusia, que con fecha de 5 de mayo de 1767 escribia á su digno amigo Voltaire: "Ved, le dice, una nueva ventaja que nosotros acabamos de conseguir en España: los Jesuitas son arrojados del Reino. ¡Qué no debe esperarse del siglo (estamos en él) que seguirá al nuestro! La segur está puesta á la raiz del árbol (la Iglesia)..... Los filósofos se levantan contra los abusos de una supersticion reverenciada (la Religion católica)..... Este edificio va á desmoronarse, y las Naciones transmitirán á sus anales, que Voltaire fue el promotor de esta revolucion."

Los mismos ó sus discípulos fueron los promotores que prepararon la extincion de todos los Regulares en Francia, como consta de otra carta auténtica del mismo Federico á Voltaire. "Se trata, le dice, de destruir los frailes, ó á lo menos de comenzar á disminuir su número. Todo Gobierno que se de-

»cida á esta operacion, será amigo de los filósofos, y partidario de todos los libros que atacan las supersticiones populares." Carta de 24 de marzo de 1767. Ya se sabe qué significa la filosofía y la supersticion en la pluma de Federico. Voltaire en su respuesta aprueba este pensamiento como de un gran capitán, y como muy propio para exponer la Religion de Jesucristo al menosprecio universal, pero añade que "este negocio no se ha creído bastante maduro (en Francia)..". Los devotos tienen aun crédito.

No se culpe pues á Carlos III, no se culpe á los Reyes ni á los magistrados, atribuyéndoles un proyecto de que quizá no fueron mas que los puros egecutores. Los que no eran filósofos recibían segun el testimonio de éstos, las órdenes de la filosofía sin conocer de donde venían: en la carta 100 de D'Alambert á Voltaire se descubre todo este misterio de iniquidad. "La evacuacion, le dice, del colegio de Luis el Grande (de Jesuitas) nos ocupa harto mas que la de la Martinica. A fe que esto va muy serio, y las clases del Parlamento no se descuidan: ellos creen servir á la Religion, pero sirven á la razon (la filosofía) sin advertirlo. Son unos egecutores de la justicia en favor de la filosofía, de quien reciben las órdenes sin saberlo." ¡Oh, y cuántos habrán concurrido